



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

ORDENANZA X - N° 9

(Antes Ordenanza 26/98)

Artículo 1.- Se establece para los lotes sobre las calles laterales entre las avenidas Paraguay y Brasil, excluyendo a la avenida El Libertador (en su tramo semáforo Shell y plazoleta el Colono), y para todos los sectores barriales organizados y con calles delimitadas o con cordón, que a la fecha no posean vereda peatonal, que deberán preservar libre de malezas, plantas ornamentales y árboles de cualquier especie, un espacio de un (1) metro desde el cordón de la vereda hacia la propiedad, para permitir el tránsito libre de peatones.

Artículo 2.- Se establece igual obligación para los casos de veredas construidas pero que cuenten con exceso de vegetación que no permita su libre utilización por parte del peatón.

Artículo 3.- Se obliga a los frentistas a mantener transitables estos espacios, bajo pena de serlos realizados por la Municipalidad, con cargo al propietario, con un recargo del 100 % (cien por ciento) del costo real incluido los gastos administrativos y de funcionamientos que signifiquen disponer y ordenar la tarea.

Artículo 4.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.